



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

57º período de sesiones

11 a 21 de febrero de 2019

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Alemania*, Armenia*, Portugal, República de Moldova y Senegal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en sendos anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de los jóvenes,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Recordando además la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud celebrada en 1998¹, y la necesidad de hacer una evaluación fructífera de los progresos realizados en el desarrollo de la juventud y los problemas que siguen existiendo,

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ [A/53/378](#), anexo I.



Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que por primera vez la Asamblea reconoce a los niños y a los jóvenes como agentes del cambio,

Poniendo de relieve el importante papel que ha desempeñado la figura del Enviado del Secretario General para la Juventud a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su papel de armonizador de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Reiterando que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Destacando que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

Recordando el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General sobre el tema² a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

Haciendo notar que, en septiembre de 2018, el Secretario General puso en marcha la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud2030), para atender las necesidades de la juventud y desarrollar al máximo su potencial como agentes de cambio, y haciendo notar también la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene por fin asegurar que, de aquí a 2030, todos los jóvenes tengan la oportunidad de cursar estudios de algún tipo o de estar integrados en el mundo laboral,

Reconociendo la importante contribución del foro de la juventud del Consejo Económico y Social, que se celebra anualmente, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que el foro de la juventud sirve de plataforma para que los jóvenes puedan presentar su visión y sus ideales y contribuir, entre otras cosas, al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como una forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades al alcance de los jóvenes, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

Destacando que persisten importantes disparidades en el acceso a los servicios, incluidos servicios de calidad, y a las prestaciones, lo cual podría representar obstáculos a la igualdad de oportunidades, y reconociendo que los sistemas de protección social apropiados para cada país, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección y políticas de promoción del empleo, pueden contribuir a reducir la pobreza y la desigualdad y pueden empoderar a los jóvenes, dado que esos sistemas favorecen la seguridad de sus ingresos,

² E/CN.5/2013/8.

Destacando también que persisten las elevadas tasas de desempleo juvenil, al igual que las elevadas tasas de subempleo, empleo vulnerable y empleo informal, lo que deja a muchos jóvenes a una situación de pobreza laboral, o en puestos con acceso limitado a la protección social y que no ofrecen condiciones laborales adecuadas,

Poniendo de relieve que la educación, tanto académica como no académica, y la capacitación promueven la equidad y la inclusión social, y recordando en ese sentido la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de contribuir a garantizar, para 2030, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, así como de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no cursan estudios ni están trabajando,

Tomando nota de la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes,

Reconociendo la importante relación que existe entre la migración y el desarrollo y que la migración trae consigo tanto oportunidades como dificultades para los países de origen, tránsito y destino, los migrantes y la comunidad mundial, y reconociendo también la responsabilidad que tienen los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los niños,

Reconociendo también la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

Destacando que una mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el hecho de que nunca antes en la historia de la humanidad haya habido tantos jóvenes, reitera que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁴ corresponde a los Estados Miembros, e insta a los Gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos y otros interesados pertinentes, formulen políticas, programas y planes de acción relativos a la juventud que sean holísticos e integrados, en particular para los pobres, vulnerables o marginados, y se ocupen de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa de Acción Mundial y todos los marcos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵;
3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, que ofrece un marco de políticas con directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos o centradas en ellos como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

³ E/CN.5/2019/5.

⁴ Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126, anexo.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

4. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres jóvenes y las niñas y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres jóvenes y los niños;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General³ al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las jóvenes y a las niñas y a quienes son vulnerables o sufren marginación, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua y voluntaria datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por género, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que se traten adecuadamente los problemas de la juventud en la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y subraya la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en la aplicación de la Agenda;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados en relación con la juventud, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan, promuevan y respeten el ejercicio y el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales pertinentes, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que, entre otras cosas, estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de representantes de la juventud, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten y promuevan las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos mediante el apoyo financiero, educacional y técnico y la promoción de sus actividades;

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

12. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones a todos los niveles, incluidos la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular los relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

13. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la inclusión social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud, servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en este contexto, aborden los aspectos sociales del desarrollo de la juventud mediante la adopción o el fortalecimiento, según proceda, de políticas apropiadas, en particular políticas fiscales, de empleo y relativas al mercado laboral, y a que establezcan sistemas de protección social apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección;

15. *Recuerda* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como la evaluación de información o las tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no recibieron una educación académica, la tecnología de la información y las comunicaciones, las actividades extracurriculares y el voluntariado son factores importantes que permiten a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y desarrollar sus capacidades, incluidos su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y conseguir un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

16. *Toma nota con aprecio* de la creciente colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor local, nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo y el bienestar de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga llevando la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización, entre otras cosas, considerando la posibilidad de nombrar representantes, enviados o asesores especiales, al tiempo que continúa trabajando en estrecha colaboración con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, para potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

18. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor equilibrio geográfico y de género entre los representantes de los jóvenes, así como de acelerar la ejecución del

Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

19. *Alienta* a la Enviada del Secretario General para la Juventud a que siga trabajando en estrecha colaboración con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, según proceda, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

20. *Solicita* al Secretario General que en su 59º período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidos los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, informe que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos.
